Registro Municipal de Regulaciones	
Dependencia	**Tipo de Ordenamiento Jurídico**
Secretaría de Prevención Social	Manual

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN
2021 2024

Manual de Procedimientos de la Secretaría de Prevención Social

Autoridad o autoridades emisoras:	Secretaría del R. Ayuntamiento Apodaca Secretaría de Administración Apodaca Contraloría y Transparencia Municipal Apodaca Secretaría de Prevención Social Apodaca Consejería Jurídica Apodaca
Autoridad o autoridades que la aplican:	Secretaría de Prevención Social
Ámbito de aplicación:	Municipal
Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia:	11/1/2022
Fecha de última reforma:	11/1/2022

Información relacionada con la regulación

Índice de la regulación:	
Portada índice Autorización Introducción Glosario Organigrama Objetivo del Manual Marco Jurídico Procedimientos para el cumplimiento del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal Formatos de cada programa Equipo de Trabajo	
Objeto de la regulación:	Proporcionar la información necesaria con el fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, las funciones, tareas y procedimientos administrativos y operativos que realiza la secretaría de prevención social. Contar con la información relacionada a los programas, proyectos, tareas y actividades. Facilitar la inducción y capacitación del personal de nuevo ingreso en cuanto a sus funciones. Proporcionar información que sirva de base para evaluar la eficiencia del personal en el cumplimiento de sus funciones específicas. Delimitar las responsabilidades del servidor público en el ejercicio de su función, procurando que su desempeño sea legal, honrado, leal, imparcial y eficiente, observando los códigos de ética y conducta de los servidores

	púbicos Tiene por objeto regular la organización administrativa municipal en cuanto a la prevención del delito, promoviendo, respetando y protegiendo los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia deberá prevenir en lo general toda violación a los derechos humanos y así desarrollar estrategias necesarias que respondan a las necesidades de la población en materia de prevención del delito, buscando la coordinación con los tres órdenes de gobierno y los diversos sectores de la población a fin de trabajar conjuntamente en la realización de programas y acciones, para prevenir los delitos que se cometen dentro del ámbito municipal
Materias exentas:	
Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:	01Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León
Trámites y Servicios relacionados con la regulación:	No aplica
Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones, visitas domiciliarias:	No aplica